El Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por medio de la Coordinación de Desarrollo Económico.

CONVOCA

A los ganaderos que se ubiquen dentro del territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a participar en él:

"CAMPAÑA MUNICIPAL DE SANIDAD ANIMAL CONTRA LA BRUCELOSIS, TUBERCULOSIS, GARRAPATA Y ENFERMEDADES EMERGENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4, 25, 27 fracción XX y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 6, fracciones XXV, XXXI, XLVII, LXIII y párrafo último, 7, 10,54, 63,78,125, 136 y 165 de la Ley Federal de Sanidad Animal; artículos 1, 4, 6, 7, 18 y 56 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; artículos 7, 8, fracción VI, 14, fracciones II, III y IV, 84, 87 fracciones I y II, 90, 94, 95, 105, fracción V, 106, 107, 113 y demás relativos a la Ley de Fomento y Desarrollo Pecuario del Estado de Jalisco, artículos 6, 148, 149, 150, fracción IV y 154 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y artículos 89 al 97 del Reglamento de los Rastros y de la Inspección Sanitaria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Líneas de Acción LA21.1.1, LA23.1.1, LA23.1.2 del Objetivo Específico OE3.2 del Programa Marco de Implementación "Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública" de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco.

BASES:

OBJETIVO GENERAL:

Contribuir a la Sanidad animal para el control de la brucelosis, tuberculosis, garrapata y enfermedades emergentes de las unidades de producción pecuaria del municipio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

b) Reportar ante SENASICA los casos de brúcela y tuberculosis que se identifiquen en el ganado para la respectiva implementación de cuarentena y seguimiento epidemiológico

c) Establecer un programa de inseminación artificial para prevenir la transmisión de brucelosis

d) Implementar un programa de vacunación para la prevención de brúcela en bovinos, ovinos y caprinos

e) Tramitar las constancias de **"hato libre" de brucelosis y/o tuberculosis** para las unidades de producción pecuaria que cumplan con los requisitos sanitarios y administrativos que solicita SENASICA

f) Monitorear e implementar medidas de control de garrapata en el ganado

g) Ofrecer servicio de asistencia técnica para monitorear la presencia de enfermedades emergentes.

1.- COBERTURA:

Esta Campaña está dirigida a unidad de producción pecuaria establecidas en el territorio de del municipio.

2.-CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Servicios de muestreo y diagnóstico de brucelosis y tuberculosis, vacunación contra la brucelosis, control de garrapata, inseminación artificial, aplicación de identificadores SINIIGA y asistencia técnica.

3.- REQUISITOS:

a) Presentar solicitud por escrito o vía telefónica, del servicio que requiere

b) Copia de una identificación oficial vigente

c) La unidad de producción pecuaria debe ubicarse dentro de los límites territoriales del Municipio de Tlajomulco.

4.- PERIODO DE REGISTRO DE SOLICITUDES:

La recepción de solicitudes será a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el 06 de diciembre o agotar existencia, en la oficina de la Dirección Desarrollo Pecuario, ubicada en la calle Independencia sur # 12, en la Cabecera Municipal, con horario de 09:00 a 15:00 horas.

5.- DERECHOS:

a) Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna

b) Todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el programa.

6.- OBLIGACIONES:

Las y los beneficiarios en la modalidad de Adquisición de Semovientes, tendrán la obligación de conservar el semoviente que adquiera con el subsidio, por un mínimo de tres años, en caso de muerte del animal, deberá notificar a la Dirección de Desarrollo Pecuario para que el Personal técnico de fe del suceso y causa en un acta circunstanciada.

7.- CAUSALES DE BAJA: el incumplimiento de los requisitos y obligaciones antes mencionadas causará la baja del programa.

8.- DEL PADRÓN BENEFICIARIOS:

El padrón de beneficiarios del Programa será publicado en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en el portal de Internet del Gobierno Municipal: www.tlajomulco.gob.mx

9.- QUEJAS Y DENUNCIAS:

Cualquier persona tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al financiamiento de responsabilidades administrativas y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y demás legislación y normatividad que resulte aplicable.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante la Contraloría Municipal, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

- Directamente en las oficinas de la Contraloría Municipal, ubicadas en la calle Independencia Sur número 105, colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640

- Vía telefónica: 32-83-44-68.
- Por internet en: www.tlj.mx/denuncialos
- Por correo electrónico: denuncialacorrupcion@tlajomulco.gob.mx
- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 30 de enero del año 2024.

Lic. Gerardo Rafael Trujillo Vega

Presidente Municipal Interino de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

PRESIDENCIA